



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1504/2020
Fecha Resolución: 22/09/2020

D^a. MARGARITA BELTRÁN EXPÓSITO, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y E-ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA); en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 1684/19, de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO “BORMUJOS ES TODO CORAZÓN 2020” DESTINADO A LA CESIÓN DE TAPONES RECOGIDOS EN CONTENEDORES A TAL FIN, A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Bormujos, a través de la Delegación de Participación Ciudadana, de acuerdo a sus objetivos de responder a necesidades sociales, medioambientales, culturales y humanitarias, y debido a la gran acogida que ha tenido la iniciativa de ubicar contenedores de recogida de taponos para fines solidarios, promueve este procedimiento para participar en el concurso de iniciativas solidarias “Bormujos es Todo Corazón”.

1. 1 OBJETIVO:

Con esta iniciativa, la delegación de Participación Ciudadana, pretende apoyarlas iniciativas solidarias de índole social, cultural, humanitaria y/o medioambiental, promovidas por las asociaciones inscritas en el registro municipal, a través de la cesión a las entidades ganadoras, de los taponos recogidos en los recipientes ubicados para tal fin en el municipio.

El concurso está dirigido a iniciativas de acción social, humanitaria, cultural, y medioambiental promovidas por asociaciones sin ánimo de lucro que, mejoren la calidad de vida de colectivos desfavorecidos, que se encuentren en riesgo de exclusión o que necesiten una atención especial, en Bormujos, así como acciones que apoyen la conservación y acercamiento del medioambiente a la ciudadanía.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Margarita Beltran Exposito | Firmado | 22/09/2020 10:01:29 | |
| | Maria De La Palma Fernandez Espejo | Firmado | 22/09/2020 11:56:17 | |
| Observaciones | | Página | 1/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | | | |



2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el concurso, aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal de asociaciones de Bormujos.

La solicitud, debe ser cumplimentada en su totalidad y correctamente, facilitando todos los datos que aparezcan en el documento de la solicitud inscripción. Con la firma de este documento, el representante de la asociación candidata a la cesión de los tapones, aceptará las bases de este concurso, debiendo facilitar la gestión a la organización, para todas las dudas que se deriven del proceso evaluación del proyecto.

3. REQUISITOS DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES:

- Deben estar legalmente constituidas como entidad sin ánimo de lucro, e inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Bormujos, y con datos actualizados.
- Sus fines deben atender al interés social, humanitario, cultural y medioambiental.
- Estar sujeta a la Ley 49/2002.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y administrativas. Disponer de estructuras, recursos humanos y materiales, que aseguren la viabilidad del proyecto.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes, será del 1 al 30 de octubre del corriente. El documento se podrá encontrar en formato PDF rellenable, en la página web del Ayuntamiento de Bormujos: www.bormujos.es Su presentación será de manera online, a través de sede electrónica o presencial previa cita (95572 37 40), en la delegación de Participación Ciudadana.

Junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Proyecto debidamente cumplimentado en todos sus apartados según se especifica en apartado 5.
- DNI de la persona representante de la asociación

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Margarita Beltran Exposito | Firmado | 22/09/2020 10:01:29 | |
| | Maria De La Palma Fernandez Espejo | Firmado | 22/09/2020 11:56:17 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | | | |



- Certificado Utilidad Pública, en el caso de que la asociación solicitante fuese poseedora de dicha declaración.
- Certificado de la persona que ostente el cargo de secretario/a, donde se exprese, en su caso, la experiencia de haber participado en otras iniciativas solidarias, debiendo especificar qué tipo de experiencia y en qué fecha.

5. REQUISITOS DEL PROYECTO:

Cada asociación podrá presentar un único proyecto al concurso. El proyecto deberá contener claramente los siguientes apartados:

- **Título del Proyecto.** Deberá ir acorde al objetivo del mismo.
- **Colectivo al que va destinada la acción solidaria.** Se especificará colectivo concreto al que va dirigida la acción y ubicación del mismo (municipio, provincia...). En el caso de ser entidad medioambiental, se señalará el nombre del espacio geográfico o colectivo animal beneficiario.
- **Objetivo.** Aparecerá claramente redactado el objeto de la acción solidaria en sí, debiendo estar relacionado con los fines delimitados en este concurso.
- **Actividades** a desarrollar para conseguir los objetivos propuestos. En este apartado se incluirán, las actividades a desarrollar, una breve explicación de la **metodología** a seguir, y la **temporalización** de las mismas.
- **Recursos materiales y humanos.** Se especificarán los recursos con los que cuenta previamente la asociación (nº de personas socias que intervienen directamente en el proyecto, y recursos materiales), y en su caso, aquellos que se vayan a derivar del ingreso obtenido por los tapones. Así mismo se mencionarán aquellas ayudas recibidas por parte de otras entidades dirigidas a este proyecto.
- **Evaluación.** La asociación ganadora del concurso, se compromete a presentar una evaluación del proyecto. (ver apartado Justificación)

Quedarán excluidos de la convocatoria aquellos proyectos y solicitudes que:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Margarita Beltran Exposito | Firmado | 22/09/2020 10:01:29 | |
| | Maria De La Palma Fernandez Espejo | Firmado | 22/09/2020 11:56:17 | |
| Observaciones | | Página | 3/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | | | |



- Sean presentados fuera de plazo o por conductos distintos a los establecidos.
- No hayan sido cumplimentados en todos sus apartados.
- Las solicitudes cumplimentadas de manera incompleta, y que no se ajusten a este concurso.

6. PREMIOS

- Proyecto que más puntuación obtenga (1º puesto) Se establece una dotación de un año de recogida de tapones de los tres contenedores ubicados en el municipio.
- Dos proyectos siguientes según puntuación del baremo (2º puesto dotación de 9 meses y 3º puesto dotación de 6 meses)

Si hubiese más proyectos presentados, se continuaría según orden de puntuación obtenida con un periodo cuatrimestral. Una vez se finalice la cesión a todos los proyectos presentados, se abrirá una nueva convocatoria.

- Será la entidad beneficiaria, la que se hará cargo de la recogida de tapones mensualmente, en el lugar donde el Ayuntamiento le indique.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO

Se establecerá una mesa evaluación participativa compuesta por:

- Un representante de cada asociación que presente proyecto, que evaluará todos los proyectos menos el propio.
- Un representante de la coordinadora de asociaciones cuya asociación no haya presentado proyecto.
- La técnica del área de Participación Ciudadana, cuya puntuación actuará en caso de empate.
- Estos proyectos se pondrán a disposición de la ciudadanía en la plataforma de participación Civiciți, para su puntuación. El proyecto que obtenga más "likes", sumará un punto a su valoración final.

8. CRITERIOS DEVALORACIÓN

Cada proyecto podrá obtener un máximo de 12 puntos en función del siguiente baremo

| CRITERIO DE VALORACIÓN | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| 1. Asociación con sede social en el municipio. | 2 puntos |
| 2. Asociación declarada de utilidad pública | 1 punto |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Margarita Beltran Exposito | Firmado | 22/09/2020 10:01:29 |
| | Maria De La Palma Fernandez Espejo | Firmado | 22/09/2020 11:56:17 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | | |





| | |
|--|--------------------------------|
| | -más de 3 personas.....1 p |
| 3. Participantes directos en la gestión de la acción | -menos de 3 personas...0.5 p |
| 4. Disponer de infraestructura previa mínima y recursos materiales para desarrollo del proyecto. | 2 puntos |
| 5. Mayor número de "likes" obtenidos en la plataforma Civiciti | 1 punto |
| 6. Objetivos del proyecto con logro a corto/medio plazo | 2 puntos |
| 7. Claridad y concreción en la elaboración del proyecto | 1 punto |
| | - más de 50.....2 puntos |
| 8. Número de personas beneficiarias directas de la acción | - entre 25 y 50.....1 punto |
| | - entre 10 y 25.....0.5 puntos |

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Con el fin de supervisar si se cumplen los objetivos y destino de la venta de tapones, la asociación beneficiaria se compromete a aportar para la justificación:

- Factura de la venta de los tapones a nombre de la entidad que gestione la acción reflejada en el proyecto.
- Certificado de la persona que ostente el cargo de la secretaría de la asociación beneficiaria, informando del valor recaudado por la venta de los tapones, firmado por dicho cargo y por la presidencia de la asociación.
- Pequeña memoria-evaluación de la gestión de los recursos obtenidos con los tapones, donde aparecerá el impacto que la acción solidaria ha causado en el colectivo diana, o situación medioambiental beneficiaria y los beneficios obtenidos, acreditados por la entidad beneficiaria, si fuese una tercera.

10. ACEPTACIÓN BASES DEL CONCURSO

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Margarita Beltran Exposito | Firmado | 22/09/2020 10:01:29 | |
| | Maria De La Palma Fernandez Espejo | Firmado | 22/09/2020 11:56:17 | |
| Observaciones | | Página | 5/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | | | |



El hecho de la participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las bases que lo rigen.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.

LA DELEGADA

Fdo.: Margarita Beltrán Expósito

**DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: M^a. de la Palma Fernández Espejo

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Margarita Beltran Exposito | Firmado | 22/09/2020 10:01:29 |
| | Maria De La Palma Fernandez Espejo | Firmado | 22/09/2020 11:56:17 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Ak7EYbNv39 jxgMbLyY9nA== | | |

